

Area
DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD**

Vigencia fiscal - No. E.C.O
2018 195

Página 1 de 6

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.

La DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 2113 del 29 de Diciembre de 1992, Decreto 208 de 2004 y toda vez que: LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 2113 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992, DECRETO 208 DE 2004 Y TODA VEZ QUE: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 208 DE 2004, EN ESPECIAL LA DISPUESTA EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 28 QUE DISPONE: "6. DIRIGIR, EJECUTAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS, FINANCIERAS, DE TALENTO HUMANO, DE SISTEMAS Y DE MERCADEO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, REQUERIDAS PARA LAS OPERACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA SEDE CENTRAL Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES" Y TENIENDO EN CUENTA LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEDIANTE CIRCULAR 8002018C18 DEL 9 DE ENERO DE 2018, SE REQUIERE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL Y LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CATASTRO A CARGO DE LA MISMA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DAR CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO MISIONAL DEL INSTITUTO ASÍ COMO A LAS METAS PROPUESTAS POR ESTA DIRECCIÓN TERRITORIAL. ACORDE CON LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA LA INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES SE REQUIERE LLEVAR A CABO LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
80161501	OTROS SERVICIOS PERSONALES	1
	Especificación: PERFIL:	
	Formación académica: Título de formación técnica en archivista, gestión documental, administración de archivos, ciencia de la información, bibliotecología	
	Experiencia: Acreditar tres (3) meses de experiencia laboral	
	Alternativa 1.	
	Formación Académica: Tres semestres de educación superior (Técnica, tecnológica o Universitaria) en archivista, gestión documental, administración de archivos, ciencia de la información, bibliotecología	
	Experiencia: Acreditar seis (6) meses de experiencia laboral	
	Alternativa 2.	
	Formación Académica: Título de Bachiller	
	Experiencia: Acreditar dieciséis (16) meses de experiencia laboral.	

2. Clasificación UNSPSC

Clasificación: 80161501; Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos; Familia:

Barranquilla

Carrera 58 No. 70-93 Barranquilla Teléfonos 3686428 Ext. 98100 y 98110 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Área

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal - No. E.C.O

2018

195

Página 2 de 6

Servicios de administración de empresas; Clase: Servicios de apoyo gerencial; Producto: Servicios secretariales o de administración de oficinas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL ASÍ COMO EL CONTINUO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL Y UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO CONFORME A LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y LAS NORMAS EMITIDA POR EL AGN DT - ATLÁNTICO.

En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

3.1.- REALIZAR LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO PARA VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL.

3.2.- APOYAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL.

3.3.- REALIZAR LOS PROCESOS TÉCNICOS ARCHIVÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN LAS BRIGADAS DE ARCHIVO Y/O PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL.

3.4.- ORIENTAR DE MANERA TÉCNICA Y REALIZAR SENSIBILIZACIONES EN TEMAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL.

3.5.- ACOMPAÑAR A LAS DEPENDENCIAS PARA GARANTIZAR QUE LAS TRANSFERENCIAS PRIMARIAS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS SE REALICEN ACORDE A LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ARCHIVÍSTICOS DE CONFORMIDAD CON LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL Y DE VALORACIÓN DOCUMENTAL VIGENTES.

3.6.- PRACTICAR VISITAS DE SEGUIMIENTO EN LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA Y PRESENTAR LOS RESPECTIVOS INFORMES ESTABLECIENDO LAS FORTALEZAS, DEBILIDADES Y RECOMENDACIONES QUE PERMITAN TOMAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

3.7.- APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SGD - FOREX PARA EL IGAC EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES TERRITORIALES Y UNIDADES OPERATIVAS DE CATASTRO.

3.8.- APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL PGD CON SUS COMPONENTES Y EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN SIC.

3.9.- ATENDER LAS CONSULTAS SOBRE EL TEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL QUE LE SEAN REQUERIDAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL.

3.10.- PARTICIPAR EN LAS REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO PROGRAMADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Barranquilla

Carrera 58 No. 70-93 Barranquilla Teléfonos 3686428 Ext. 98100 y 98110 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area		Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	2018	195
Pagina 3 de 6			

3.11.- PRESENTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO INFORMES MENSUALES DE AVANCES DE EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS.

3.12.- EN CASO DE QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO EL CONTRATISTA REQUIERA DESPLAZARSE FUERA DE SU SITIO DE TRABAJO EL INSTITUTO RECONOCERÁ LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DE MANUTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE TERRESTRE A QUE HUBIERA LUGAR.

3.13.- DESPLAZARSE FUERA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN QUE HAGA EL SUPERVISOR.

4. INFORMES A ENTREGAR:

4.1.- INFORME MENSUAL CON SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS AL SUPERVISOR CON COPIA AL GIT DE GESTIÓN DOCUMENTAL POR MEDIO DEL CORREO INSTITUCIONAL GESTIONDOCUMENTAL@IGAC.GOV.CO DEL AVANCE EN ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES OPERATIVAS DE CATASTRO.

4.2.- INFORME Y REGISTROS DE ASISTENCIA SOBRE SENSIBILIZACIONES, ACOMPAÑAMIENTOS Y/O SEGUIMIENTOS A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES OPERATIVAS DE CATASTRO.

4.3.- ENVIAR INFORME TRIMESTRAL CON SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS AL SUPERVISOR CON COPIA AL GIT DE GESTIÓN DOCUMENTAL POR MEDIO DEL CORREO INSTITUCIONAL GESTIONDOCUMENTAL@IGAC.GOV.CO DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES OPERATIVAS DE CATASTRO.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

Presupuesto Oficial: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/cte. (\$10.278.084), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF N°. 618 del 10 de enero de 2018, Posición de catálogo: A-1-0-2-12, Recurso: 10, Dependencia: 002 Territorial Atlántico.

Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES, SIN EXCEDER DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

Lugar de Ejecución: BARRANQUILLA.

Forma de Pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 20 de cada mes, a razón de \$1,713,014 por concepto de honorario, previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del Instituto.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)

Para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de

Baranquilla

Carrera 58 No. 70-93 Barranquilla Teléfonos 3686428 Ext. 98100 y 98110 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD**

Vigencia fiscal - No. E.C.O.
2018 195

Página 4 de 6

contratación directa, se establece el siguiente Análisis de Sector:

Para llevar a cabo el desarrollo de este objeto contractual es necesario contratar los servicios de personales con formación técnica en archivista, gestión documental, administración de archivos, ciencia de la información, bibliotecología y acreditar tres (3) meses de experiencia laboral o tres semestres de educación superior (Técnica, tecnológica o Universitaria) en archivista, gestión documental, administración de archivos, ciencia de la información, bibliotecología y acreditar seis (6) meses de experiencia laboral título de bachiller y acreditar dieciséis (16) meses de experiencia laboral, esto con el fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Decreto 208 de 2004, en especial la dispuesta en el numeral 6 del artículo 28 que dispone: "6. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, de sistemas y de mercadeo de productos y servicios, requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial, de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la Sede Central y las disposiciones legales vigentes" y teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Director General del Instituto mediante circular 8002018CI8 del 9 de enero de 2018, se requiere dar inicio a las actividades de las diferentes dependencias de la Dirección Territorial y las unidades operativas de catastro a cargo de la misma, con el fin de garantizar la debida prestación de los servicios y dar cumplimiento del objetivo misional del instituto así como a las metas propuestas por esta Dirección Territorial.

Para efectos de contratación, de acuerdo con el objeto contractual, por lo transcendental de este tema para la entidad y por motivos organizacionales tiene más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificadas las contrataciones realizadas precedentemente sobre el objeto a desarrollar y se concluye que en la ejecución de los anteriores contratos y teniendo en cuenta los informes de supervisión de los mismos, se ha determinado que el contratista ha cumplido todas las obligaciones estipuladas, los cuales tenían objeto y condiciones similares y tuvieron un costo por contratista de hasta \$17.130.140 por el termino de diez (10) meses.

La remuneración para la presente contratación, se ha determinado como prestación mensual la suma de \$1.713.014, de conformidad con la Circular No. 8002018CI8 del 9 de enero de 2018.

7. PERFIL

Formación académica: Título de formación técnica en archivista, gestión documental, administración de archivos, ciencia de la información, bibliotecología

Experiencia: Acreditar tres (3) meses de experiencia laboral

Alternativa 1.

Formación Académica: Tres semestres de educación superior (Técnica, tecnológica o Universitaria) en archivista, gestión documental, administración de archivos, ciencia de la información, bibliotecología

Experiencia: Acreditar seis (6) meses de experiencia laboral

Alternativa 2.

Formación Académica: Título de Bachiller

Experiencia: Acreditar dieciséis (16) meses de experiencia laboral.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Barranquilla

Carrera 58 No. 70-93 Barranquilla Teléfonos 3686428 Ext. 98100 y 98110 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

Area
DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal - No. E.C.O
2018 195

Página 5 de 6

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, entendiendo como todos los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (obra certificación del ordenador del gasto).

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

CUMPLIENDO CON LO EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.6.3 Y 2.2.1.2.3.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y CON BASE EN EL DESARROLLO LEGAL, JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL EXISTENTE SOBRE EL PRINCIPIO DE ECUACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO, LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EQUIVALENCIA ECONÓMICA DEL CONTRATO QUE LLEGARE A ADJUDICARSE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN EL PRESENTE CASO OBEDECEN A LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA ADJUNTA. ANEXO No. 1 AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

11. GARANTÍA EXIGIBLE:

Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

El contratista debe constituir póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare el cumplimiento del contrato de prestación de servicios por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

11.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es suscribir un contrato de prestación de servicios, se observa que el riesgo que se puede presentar en la ejecución de este contrato por las características del servicio a contratar es el siguiente:

El incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, para evitar esta potencial situación, y teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera que ampare el riesgo anteriormente mencionado.

La póliza de cumplimiento es un típico contrato de seguros mediante el cual se garantiza el cumplimiento por parte del tomador - contratista de las obligaciones contenidas en un contrato, y, en el evento de que el tomador no cumpla con dichas obligaciones por causas que le sean imputables, la aseguradora deberá pagar a la entidad contratante los perjuicios patrimoniales que se causaron por tal incumplimiento, sin exceder del valor asegurado de la póliza.

El amparo de cumplimiento del contrato garantiza al Instituto que en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios recibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas. Valor asegurado: no puede ser inferior al valor de la cláusula penal ni al 10% del valor del contrato. Vigencia: se inicia con la celebración del contrato y se prolonga durante la ejecución y hasta la liquidación del mismo y cuatro meses más.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

13. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando

Barranquilla

Carrera 58 No. 70-93 Barranquilla Teléfonos 3686428 Ext. 98100 y 98110 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado



Area		Vigencia fiscal	- No. E.C.O
DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	2018	195
Pagina 6 de 6			

la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2018 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Barranquilla

Fecha de aprobación: 11-01-2018

NELSON BERTRAND BARROS CHING
DIRECTOR TERRITORIAL ATLANTICO

Proyectó: Javier G.

Revisó: Dra. Clara R.

Barranquilla

Carrera 58 No. 70-93 Barranquilla Teléfonos 3686428 Ext. 98100 y 98110 web: www.igac.gov.co

Sistema Gestión de Calidad Certificado

ANEXO No. 1: TABLA No. 1 DEL ECO 195 DE 2018 - MATRIZ DE RIESGOS

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	NO CUMPLIMIENTO CON EL PLAZO y OBLIGACIONES DE PRODUCTOS PACTADOS Y/O ENTREGA	-Inicio de procedimiento administrativo para declarar el incumplimiento. -Retraso en las actividades o proyectos propuestos del área y/o dependencia de trabajo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento periódico al cumplimiento y ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Al inicio del contrato	A la terminación del contrato	-Seguimiento y comunicación con el contratista. -Presentación oportuna y revisión detallada de los informes de ejecución.	Semanal	Diaria hasta que se suscriba el contrato	Planeación de la contratación	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	NO FIRMA DEL CONTRATO	-Reajustes al contrato. -Falta de disponibilidad presupuestal. -Retraso en la ejecución del proyecto.	1	1	2	BAJO	RESPONSABLE DEL AREA ENCARGADA	-Realizar un buen análisis del sector. -Estar revisando los cambios económicos y financieros que afecten al contrato -Dar aplicación y cabal cumplimiento a los principios de selección objetiva y planeación para la escogencia del perfil idóneo para ejecutar el contrato.	1	1	2	BAJO	NO	RESPONSABLE DEL AREA ENCARGADO	En la planeación de la contratación	Al suscribir el acta de inicio	Planeación de la contratación	Diaria hasta que se suscriba el contrato	Planeación de la contratación	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión	